

RESOLUCION N° 409 /84.EXpte. N° 700/82-SUPERINTENDENCIA

Buenos Aires, 26 de abril de 1984.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de abril de 1984.-
Visto el presente expediente n° 1808/83, en
cuenta el informe presentado por el Departamento de Compras, por el cual se tramita la licitación pública n° 61/84 realizada con el objeto de efectuar la reparación y reacondicionamiento de locales, limpieza y reparación de frentes en el edificio de Hipólito Irigoyen 2051, sede de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas; y

Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 2000 dictadas con fecha 27 de diciembre de 1983, conforme a lo establecido en la Ley 21.392.

Que a fs. 617/619 la Comisión de Preadjudicaciones se expide respecto de los antecedentes presentados por la firmas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de las Cláusulas Especiales, aconsejando desestimar las ofertas nros. 1 "Cop S.R.L." y 3 "Liccaldi Sañudo Construcciones Civiles e Industriales".

Que a fs. 626 se presenta la firma "Cop S.R.L." solicitando reconsideración y peticionando se deje sin efecto lo resuelto por la Comisión.

Por ello, teniendo en cuenta la presentación efectuada y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 630.

SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar a la presentación efectuada por la firma "Cop S.R.L.".-

|||||

Que el número de cada cláusula tanto para la entrega
de los servicios como para el pago de los mismos se refiere al
correspondiente número de la cláusula de las condiciones y
disponibles en la licitación.

2º) Desestimar -atento lo aconsejado a
los licitantes- las ofertas nros. 1 y 3.-

3º) Seleccionar las Ofertas Nros. 2 "Sociedad Industrial "Garat S.R.L." y 4 "Pavinco S.A.C.I.C.I." conforme
lo manifestado a fs. 619.-

4º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

Siendo la Subsecretaría de Administración obligada a considerar
GENARO R. CARRIO

que dentro de los límites establecidos por la aplicación de la ley
21.391, es de acuerdo con lo establecido en la licitación.

1º) Hacer efectiva la Subsecretaría de Administración
el pago de los honorarios al licitante nro 4 que
constituye el pago de la ejecución de la licitación.

2º) Hacer efectiva la ejecución de la licitación en
el pago de los honorarios al licitante nro 2 que
constituye el pago de la ejecución de la licitación.

3º) Hacer efectiva la ejecución de la licitación en
el pago de los honorarios al licitante nro 4 que
constituye el pago de la ejecución de la licitación.

4º) Hacer efectiva la ejecución de la licitación en
el pago de los honorarios al licitante nro 2 que
constituye el pago de la ejecución de la licitación.

5º) Hacer efectiva la ejecución de la licitación en
el pago de los honorarios al licitante nro 4 que
constituye el pago de la ejecución de la licitación.

6º) Hacer efectiva la ejecución de la licitación en
el pago de los honorarios al licitante nro 2 que
constituye el pago de la ejecución de la licitación.

7º) Hacer efectiva la ejecución de la licitación en
el pago de los honorarios al licitante nro 4 que
constituye el pago de la ejecución de la licitación.